



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y OTRAS DEPENDENCIA ADSCRITAS LA CONCEJALÍA

OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto la limpieza de las instalaciones deportivas municipales y demás dependencias gestionadas por la Concejalía que se detallan a continuación:

	CENTRO	CODIFICACIÓN
1º	Oficinas Palacio de los Deportes	OFICINAS >250 M2
2º	Centro de Medicina Deportiva	OFICINAS Hasta 250 M2
3º	Centro de padel Sierra Nevada	POLIDEPORTIVO
4º	Complejo Deportivo Aynadamar	CD A
5º	Complejo Deportivo Bola de Oro	CD AB
6º	Complejo Deportivo Chana	CD AB
7º	Complejo Deportivo Cerrillo Maracena	CD A
8º	Complejo Deportivo Núñez Blanca	CD AB
9º	Pabellón Paquillo Fernández	CD A
10º	Polideportivo San Francisco Javier	POLIDEPORTIVO
11º	Piscina Arabial	AISLADA CUBIERTA B
12º	Polideportivo Félix Rodríguez de la Fuente	POLIDEPORTIVO

CODIFICACIÓN	INSTALACIÓN	COMPONENTES CUBIERTOS	COMPONENTES DESCUBIERTOS
Aislada descubierta	Descubierta		pista/s (iguales)
Polideportivo			pista/s campos (distintos)
Aislada cubierta A	Cubierta	con pabellón	
Aislada cubierta B		con piscina	
CD A	Complejo deportivo	con pabellón	polideportiva/ campo/pista atletismo
CD B		con piscina	polideportiva / campo / pista atletismo
CD AB		con pabellón + piscina	polideportiva / campo / pista atletismo

AISLADA = un espacio deportivo o el mismo repetido

POLIDEPORTIVO = dos espacios deportivos o más distintos y todos descubiertos

COMPLEJO DEPORTIVO = dos espacios deportivos o más distintos y al menos uno cubierto



En el servicio de limpieza estarán incluidas todas las dependencias existentes en los edificios, salvo aquellas -interiores o exteriores- gestionadas , en su caso, por empresas distintas de la Concejalía (concesionarios de bares, etc.). Asimismo se incluyen en el objeto del contrato las zonas anexas a los edificios (aceras perimetrales, zonas de acceso, rampas, zonas cubiertas exteriores, cubiertas transitables, patios interiores, bajos o elevados, etc.), así como los accesos a las unidades deportivas.

La Concejalía se reserva la posibilidad de ampliar o detraer el número de instalaciones afectadas, así como de modificar los espacios y tareas originalmente por las causas especificadas en el presente pliego por la causas establecidas en el punto 8 del Anexo I

Con carácter general, en caso de cierre durante quince días o menos, se abonará una quincena de servicio (media mensualidad). Para cierres superiores a quince días el abono será proporcional al tiempo trabajado. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro acuerdo que pudiera tomarse entre el adjudicatario y la Concejalía al respecto.

SERVICIO: OPERACIONES Y ORGANIZACIÓN

Con objeto de mantener en perfecto estado de limpieza todas las dependencias e instalaciones contempladas en el presente pliego se establece un programa mínimo de actuaciones de carácter ordinario a cumplir, de forma general, por el adjudicatario:

DIARIAS

Con carácter general en todas las dependencias:

- Barrido, fregado y abrillantado de aceras perimetrales, pavimentos interiores y escaleras. Se utilizarán los procedimientos de barrido y los útiles adecuados al tipo de pavimento. En especial se procederá al barrido con mopa impregnada de producto abrillantador para evitar la suspensión de polvo en los suelos de PVC, mármol, parquet, corcho, gres y en general cualquier tipo de suelo que requiera este barrido.
- Limpieza de mobiliario y enseres de que conste la instalación (armarios, mesas, ordenadores e impresoras, archivadores, sillas, teléfonos, faxes, lámparas, radiadores de calefacción, zócalos o cualquier elemento susceptible de acumular polvo, etc....)
- Repaso de cristales y puertas de todas las plantas
- Aspirado mecánico de alfombras, felpudos, moquetas y tapicerías.
- Retirada de embalajes, papel usado y material de desecho en los depósitos o contenedores habilitados para el reciclaje así como recogida selectiva de papeleras, vaciado, lavado y reposición de bolsas en papeleras.
- Lavado de vidrios, accesorios y cualquier otro material.
- Retirada de cualquier tipo de carteles anunciadores, auto-colgantes, publicitarios o similares, colocados tanto en las zonas interiores como en fachadas exteriores.
- Limpieza de alfombras de acceso al recinto, felpudos de silicona y felpudos anti bactericidas.



Pasillos, vestíbulos, escaleras y zonas comunes:

- Limpieza y eliminación de huellas en mamparas y puertas de cristal.
- Limpieza de pasamanos y barandillas
- Fregado de suelos

Aseos y vestuarios:

- Fregado y abrillantado de pavimentos con productos adecuados.
- Limpieza y desinfección de aparatos sanitarios
- Revisión y colocación de papel higiénico, papel seca-manos, jabón líquido o en pastillas.
- Vaciado y limpieza en papeleras
- Limpieza exterior de toalleros, espejos, jaboneras, aparatos seca-manos y cualquier elemento que se halle en el aseo y no esté incluido en los anteriores.
- Revisión, en su caso de los contenedores sanitarios y de los elementos bacteriostáticos
- Limpieza de las rejillas de rebosaderos.

Ascensores y montacargas:

- Limpieza de puertas y embocaduras interiores y exteriores
- Fregado y abrillantado de suelos
- Limpieza de los paramentos interiores, botoneras, espejos, etc....

Piscina:

- Limpieza mecanizada de playa de piscina o cepillado manual en caso de que los pavimentos así lo requieran.
- Limpieza mecanizada de duchas perimetrales piscina o cepillado manual en caso de que los pavimentos así lo requieran.

SEMANALES

Con carácter general en todas las dependencias:

- Limpieza interior y exterior de repisas de ventanas
- Tratamiento de mobiliario con ceras o productos adecuados
- Limpieza con aspirador de alfombras, felpudos bactericidas, moquetas, entelados de parámetros verticales, cortinas, tapicerías de sofás, sillones y limpieza de apliques.
- Desempolvado con trapo húmedo y posterior secado de aparatos de climatización, extintores de incendios, fotocopiadoras, tabloneros de anuncios y rótulos de señalización, frisos, zócalos y montantes de puertas y ventanas
- Limpieza de espejos y alicatados de todo tipo.
- En su caso, barrido y fregado de sótano y cuarto de máquinas.
- Limpieza y desempolvado de depósitos de efectos y de archivos de documentos.

Aseos y vestuarios:

- Repaso general de la limpieza en aseos, empleando productos desinfectantes con objeto de asegurar las condiciones de salubridad de



dichos lugares. Limpieza de azulejos con productos desinfectantes, y
abrillantado del pavimento.

Ascensores y montacargas:

- Tratamiento de cajas de ascensores y paramentos verticales

QUINCENALES

Con carácter general en todas las dependencias:

- Limpieza de las puertas de madera, mamparas, celosías, exterior de luminarias.
- Limpieza de banquillos y mobiliario de vestuarios.

MENSUALES

Con carácter general en todas las dependencias:

- Limpieza a fondo de todas las superficies acristaladas de los edificios, tanto interiores como exteriores y de los aparatos de luz.
- Limpieza de carpintería de puertas y cristales en puertas, así como los elementos dorados de puertas y ventanas mediante el uso de abrillantadores o limpia metales.

SEMESTRALES

Con carácter general en todas las dependencias:

- Lavado y planchado de visillos, cortinas separadoras en pabellones de todos los edificios en donde los hubiere, y limpieza de persianas y similares.
- Limpieza de techos y paredes
- Emulsionado de los pavimentos de mármol, terrazo, gres, linóleo, etc.
- Limpieza de persianas y cortinas separadoras en pabellones. Se levarán en los meses de menor actividad con productos adecuados, siendo por cuenta del adjudicatario el desmontaje y montaje y la maquinaria necesaria para realizar dichas tareas.

ANUALES

- Cambio de los felpudos, y antes del año si fuera necesario
- Limpieza a fondo de luminarias y tubos conductores de aire así como de todos los elementos elevados como las rejillas de recirculación del aire.

La limpieza se efectuará según las peculiaridades y características de las diferentes instalaciones y/o sus dependencias, en función del tipo de actividad que se realiza en ellas y en los horarios, incluidos los nocturnos, que determine la Concejalía, según las necesidades de cada momento.

En el caso de **instalaciones con piscina**, el personal destinado a la limpieza de vestuarios **permanecerá durante todo el horario de apertura al público**, con objeto de que dichas dependencias permanezcan limpias en todo momento.



Además de las operaciones expresadas, el servicio comprende la eliminación de atascos que pudieran producirse, sin cargo alguno, siempre que no requiera de la ejecución de obra.

También será por cuenta del adjudicatario la retirada de cualquier tipo de carteles anunciadores, auto-colgantes, publicitarios o similares, colocados tanto en las zonas interiores como en fachadas exteriores, sin necesidad de requerimiento por parte de la Concejalía y sin coste alguno para ésta.

El servicio de limpieza se prestará en dependencias e instalaciones de la Concejalía todos los días del año con excepción de los festivos nacionales, autonómicos y locales de aplicación, así como los cierres estacionales o de otra índole

El adjudicatario quedará obligado a la limpieza de las instalaciones en que se efectúen pequeños trabajos de conservación (como pintura u obras de reparación) que se considerará incluida en los precios previstos.

Se considerarán de *carácter extraordinario* únicamente aquellas prestaciones que demande la Concejalía y que no estén incluidas en el mantenimiento ordinario.

RECURSOS MATERIALES: CARACTERÍSTICAS, SUMINISTRO Y REPOSICIÓN

Medios materiales

La empresa adjudicataria deberá aplicar las técnicas y medios necesarios para la obtención de una calidad óptima en la higiene de las dependencias objeto del contrato. Estos sistemas serán preferentemente de tipo mecánico y deberán describirse con detalle, para cada uno de los apartados del presente pliego.

Todos los trabajos de montaje, desmontaje, transporte, almacenamiento, reparación y reposición de materiales necesarios para la prestación del servicio serán por cuenta del adjudicatario.

Serán por cuenta del adjudicatario la maquinaria y sus repuestos, el vestuario del personal asignado al contrato, los equipos de protección individual (EPIs), los productos de limpieza e higiene, celulosas y otros para aseos y, en general, cualquier otro material o elemento que se precise para la correcta prestación del servicio, aunque no se citen expresamente en este pliego.

Será por cuenta de la Concejalía el suministro de agua y electricidad, necesarios para el correcto desarrollo de las operaciones de limpieza a realizar por el adjudicatario.

Con el fin de garantizar la calidad del servicio, deberán utilizarse al menos los siguientes medios materiales:

A) Maquinaria y utillaje

- ✓ Escaleras.
- ✓ Andamios.
- ✓ Grúas.
- ✓ Aspiradores de polvo.
- ✓ Aspiradores de agua.
- ✓ Aspiradoras fregadoras limpiadoras.
- ✓ Grupos de presión de agua.



- ✓ Aspiradoras fregadoras limpiadoras autopropulsadas.
- ✓ Abrillantadoras, enceradoras, cristalizadoras.
- ✓ Abrillantador de alta velocidad para pavimentos blandos.
- ✓ Limpia moquetas de inyección / extracción.
- ✓ Limpiador de chorro de agua a presión fría/caliente.
- ✓ Plataformas aéreas telescópicas.
- ✓ Barredora manual exteriores.
- ✓ Limpia cristales (todos sus elementos).
- ✓ Mopas.
- ✓ Herramientas.
- ✓ Carros fregona multiusos: El personal del contratista destinado a cada edificio deberá disponer de los carros necesarios para el transporte de los productos, equipo auxiliar y herramientas que necesite para desarrollar su trabajo en el tiempo mínimo posible.

B) Productos de limpieza e higiene

- ✓ Limpiadores generales para:
 - Superficies duras lavables
 - Superficies verticales
 - Desinfectantes
 - Detergentes higienizantes para servicios higiénicos, lavabos, etc...
 - Gel Lavamanos
- ✓ Limpiadores específicos para:
 - Pavimentos de madera y corcho, barro, goma, linóleo, mármol, terrazo, etc...
 - Moquetas, alfombras y textiles
 - Cristalizadores
 - Desincrustantes
 - Mobiliario de oficina
- ✓ Productos germicidas, bactericidas, fungicidas no tóxicos.
- ✓ Bolsas de basura biodegradable en sus diversos tamaños (papeleras, contenedores, etc...)
- ✓ Bayetas
- ✓ Cepillos
- ✓ Recogedores
- ✓ Cubos
- ✓ Fregonas

C) Celulosas y otros para aseos y vestuarios

- ✓ Celulosas (de doble capa)
 - Papel higiénico en sus diversos tamaños y formatos (según expendedores)
 - Toallas de un solo uso, en sus diversos tamaños y formatos (según expendedores).
- ✓ Escobillas
- ✓ Jabón y/o gel lavamanos

D) Felpudos de caucho en las partes exteriores de los accesos principales de cada instalación, que serán repuestos siempre que sea necesario

La frecuencia en la reposición de los materiales de toda índole será la necesaria, en cada caso, para que no se produzca desabastecimiento.



Características

Para la realización de las operaciones descritas en el presente pliego el adjudicatario empleará **maquinaria** de bajo consumo de energía y agua y emisión acústica reducida, conforme a la normativa CEE, debiendo ser sustituida en caso contrario.

Los **materiales** que se deben utilizar no producirán contaminación en el medio ambiente ni en aguas residuales, de acuerdo con la legislación vigente.

Para limpiadores de uso general y sanitarios, los productos químicos utilizados en las operaciones de mantenimiento cumplirán los requisitos establecidos en la reglamentación y legislación existente en cada momento.

Todos los detergentes utilizados deberán ser neutros y adecuados a los elementos que se deban limpiar. En general, todos los productos serán biodegradables.

El adjudicatario aportará una vez formalizado el contrato, expresa y detalladamente, la maquinaria y materiales que van a adscribir al servicio, con indicación del número, datos sobre su composición y origen y características de todo orden.

Respecto a los productos químicos, las empresas adjudicatarias aportará un listado con todos los productos que utilizarán, siendo obligatorio entregar las hojas de seguridad y descripción sobre la función del producto y los aspectos ambientales que puedan ser de interés. Asimismo, cualquier cambio en los productos utilizados deberá comunicarse aportando la documentación sobre el nuevo producto.

La verificación de los requisitos anteriores se podrá hacer presentando **certificado de etiqueta ecológica europea de los productos a utilizar**.

La empresa adjudicataria deberá disponer de localización fija en Granada capital o alrededores y contar con teléfono fijo, fax y correo electrónico, así como teléfono móvil o similar a disposición del **interlocutor único**, responsable del contrato y otro del **Supervisor**, responsable del servicio.

TRATAMIENTO DE RESIDUOS

La recogida de residuos será selectiva. Para tal fin, la empresa adjudicataria deberá colocar en los lugares en los que sean necesarios, recipientes para vidrio, papel, envases, etc. Será obligatorio para el adjudicatario retirar los residuos de los edificios a los contenedores exteriores.

La retirada de los residuos se realizará cuando sea necesario, con una periodicidad mínima de una vez por semana, en bolsas biodegradables homologadas y cerradas y en los términos y condiciones exigidos por la normativa vigente.

El adjudicatario aportará el plan de recogida selectiva de residuos debidamente **certificada**. Dicho plan de recogida se pondrá en marcha, de forma inmediata una vez adjudicado el servicio.

RECURSOS HUMANOS

La empresa adjudicataria dispondrá del personal necesario para la buena ejecución de los trabajos que se le encomienden, quedando obligada a que la plantilla del personal de limpieza sea real a todos los efectos, incluido el periodo de vacaciones, con la obligación de



sustituir inmediatamente las bajas producidas por diferentes causas (licencias, enfermedad, etc...) y comunicar las citadas incidencias a la Concejalía previamente a la prestación del servicio.

La Concejalía se reserva el derecho a solicitar por escrito la sustitución de cualquier trabajador de la plantilla del personal adscrito por el adjudicatario por causa debidamente justificada (incumplimiento de horario, falta de diligencia o de corrección, etc...). En este caso el contratista tomará inmediatamente las medidas pertinentes para resolver la situación, de forma que la sustitución no suponga retraso o merma alguna en la ejecución de los servicios, con un tiempo máximo de respuesta de una hora.

El adjudicatario notificará a la Concejalía, los nombres, categorías y demás circunstancias profesionales, de todo el personal que haya de cubrir el servicio, así como las variaciones que se produzcan sobre el mismo.

Todo el personal que preste servicio deberá asistir a su lugar de trabajo correctamente uniformado, acreditado y aseado.

El referido personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y por ende éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario, a tenor de la legislación laboral y social, sin que en ningún caso pueda esgrimirse derecho alguno por dicho personal en relación con la Concejalía, ni exigirse a ésta responsabilidad de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus trabajadores aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento o interpretación del contrato.

En ningún caso se producirá la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento de Granada.

SUPERVISOR.-

El adjudicatario deberá designar una persona que le represente frente a la Concejalía, con el siguiente perfil acreditado:

- Experiencia en el sector de la limpieza.
- Formación acreditada en métodos y sistemas de trabajo, utilización de maquinaria y procedimiento de limpieza en general y realizará las funciones de:
 - Encargado de la ejecución del contrato, debiendo contar con la autoridad necesaria para resolver cuantos problemas pudieran surgirle en el desempeño de su función.
 - Tomar decisiones en caso de producirse situaciones imprevistas o de emergencia e informar a la Concejalía con carácter inmediato.
 - Supervisor del personal adscrito al contrato
 - Corregir posibles desviaciones en el servicio realizando una evaluación continuada.
 - Interlocutor con el responsable del contrato de la Concejalía (**Coordinador o Jefe de Grupo de la Concejalía**) designado al efecto: informando al interlocutor designado por la Concejalía de forma inmediata de cualquier incidencia significativa. El plazo para la comunicación de incidencias no superará en ningún caso las 24 horas



Al objeto de que las incidencias en el servicio puedan tener soluciones rápidas en un momento determinado, el supervisor dispondrá de teléfono móvil y estará localizable durante el horario de apertura de las instalaciones de la Concejalía.

El tiempo de respuesta y presencia del supervisor, en la instalación desde la que se reclame su presencia, **no será superior a 60 minutos.**

La frecuencia de supervisión será diaria, reservándose la Concejalía el derecho de desestimar al responsable del contrato en caso de que no lo considere adecuado para las funciones previstas.

La Concejalía nombrará a un responsable, que será un Coordinador de Instalaciones un Jefe de Grupo a determinar.

INTERLOCUTOR UNICO DEL ADJUDICATARIO

Independientemente del Supervisor del contrato asignado, la empresa adjudicataria nombrará un interlocutor único, con las siguientes funciones:

- Controlar con su supervisor la correcta ejecución del contrato en las diferentes instalaciones.
- Cualquier otro asunto que el Servicio de Instalaciones de la Concejalía estime oportuno.
- Mantener con la Concejalía la comunicación precisa y las reuniones que se determinen por parte de la Concejalía con, el fin de realizar un servicio correcto y realizar el seguimiento del cumplimiento del contrato.
- El interlocutor dispondrá de un número de teléfono móvil.
-

INTERLOCUTOR UNICO DE LA CONCEJALIA

- La Concejalía nombrará al **Jefe de Oficina Técnica de la Concejalía, u otro puesto que se determine, como interlocutor único**, a los efectos contemplados en este apartado.
- Mantener con la Concejalía la comunicación necesaria y suficiente para el correcto desarrollo del servicio, utilizando para ello los cauces y procedimientos establecidos.
- Cualquier otra incidencia que afecte al correcto cumplimiento del contrato.

1. SUBROGACIÓN

En cumplimiento del Artículo 28 del Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales (BOP 59 de 28 de marzo de 2014) la empresa adjudicataria deberá subrogar al personal de la empresa que sustituye, cumpliendo todos y cada uno de los apartados de dicho artículo.

SISTEMA DE CONTROL DE LA PRESENCIA DEL PERSONAL

La entidad adjudicataria deberá aportar un sistema que controle la presencia, del personal que cubre el servicio. Este control se realizará tanto a la entrada como a la salida de cada uno de los turnos que se establezcan para cubrir el servicio y podrá ser manual o mecánico. Dicho sistema deberá ser visado por la Oficina Técnica de la Concejalía antes de su implantación, o funcionario que determine el Servicio de instalaciones de la Concejalía.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Deportes

CONTROL DE OPERACIONES

La empresa adjudicataria elaborará el documento de control de las tareas de limpieza en donde se indique la hora y la persona que realiza la limpieza en cada una de las dependencias

Dicho documento, antes de su implantación, deberá ser visado por la Oficina Técnica de la Concejalía.

La empresa adjudicataria proveerá e instalará los soportes de metacrilato o similar, correspondientes en cada una de las dependencias de cada una de las instalaciones deportivas municipales objeto el contrato.

RESPONSABILIDAD LABORAL Y MEDIOAMBIENTAL

Laboral.-

Prevención de riesgos laborales: Los adjudicatarios quedan obligados, con respecto al personal adscrito al contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y social y en particular a la prevención de riesgos laborales (Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales), así como cualesquiera otras de general observancia.

Para el cumplimiento del artículo 24 de la Ley 31/1995 y del RD. 171/2004 en materia de coordinación de actividades empresariales, la empresa aportará la documentación que se indica a continuación:

1. Certificado de cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales:

- Modalidad organizativa
- Información y formación de riesgos facilitada a los trabajadores
- Vigilancia de la salud

2. Información de los riesgos de la tarea contratada que puedan afectar a los trabajadores de la Concejalía.

Medioambiental.- El adjudicatario instruirá a su personal sobre el tratamiento de envases y residuos, la conservación de los espacios verdes y protección del medio ambiente, cuidando dichos aspectos en el marco de la prestación, como medida de colaboración en la sensibilización y concienciación en materia ambiental.

Granada a 5 de octubre de 2015

Fdo.: Beatriz de Andrés Docio
JEFA DE SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ANEXO I

1.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración inicial del contrato será de DOS AÑOS a contar desde la formalización del contrato, si bien podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, una vez ponderadas todas las circunstancias que concurran, antes de la finalización de dicho plazo inicial, teniendo en cuenta que la duración total del contrato incluidas las prórrogas **no podrá exceder de CUATRO AÑOS.**

2.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y BASES DE LICITACIÓN.

El precio estimado del contrato asciende a ochocientos ocho mil ochocientos setenta y dos con cuarenta y dos € (808.872,42€), con iva incluido, distribuidos en anualidades a razón de:

Año	Total con IVA
2016 (ocho meses)	269.624,14 €
2017 (12 meses)	404.436,21 €
2018 (cuatro mes)	134.812,07 €
Total contrato	808.872,42 €

Precios unitarios base de licitación

1. Aislada

Instalación aislada descubierta.....	278,96 €/mes
Instalación aislada cubierta A.....	887,60 €/mes
Instalación aislada cubierta B.....	3.804,00 €/mes

2. Polideportivo

Polideportivo.....	570,60 €/mes
--------------------	--------------

3. Complejo deportivo

CD A.....	1.521,60 €/mes
CD B.....	4.680,00 €/mes
CD AB.....	5.325,60 €/mes

4. Oficinas

> 250 m ²	1.014,40 €/mes
Entre 0 y 250 m ² (ambos inclusive)	380,40 €/mes

5. Horas extraordinarias



Hora extraordinaria..... 12,68 €/hora

**Los precios unitarios no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido.
El presupuesto individualizado por instalaciones se detalla en el Anexo II**

3.- PARTIDA PRESUPUESTARIA

Trabajos de limpieza y aseo 0501 34201 22700

Se expedirán **certificaciones mensuales**, en base a las valoraciones correspondientes al trabajo realmente ejecutado en cada mes, como pagos a cuenta de la liquidación.

4.-ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS.

El precio del Contrato permanecerá inalterable durante la vigencia del contrato.

5.-CRITERIOS Y BAREMOS DE PUNTUACIÓN cien (100) puntos.-

5.1. Criterios evaluables de forma automática, hasta setenta y cinco (75) puntos

5.1.1.- Precio limpieza: Se toma como base de licitación para el cálculo los precios unitarios detallados en el punto dos de este anexo (Anexo I) Se calificará con **cuarenta 40 puntos** la oferta que suponga el mayor porcentaje de descuento ofertado y 0 puntos cuando el descuento sea 0, valorándose el resto de ofertas de forma proporcional.

Al ser el precio ofertado uno de los criterios de adjudicación se considerará como baja desproporcionada o anormal, aquella que sea superior en 5 puntos porcentuales a la media aritmética de las bajas realizadas por los licitadores y en tal caso procederá lo establecido en el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5.1.2. Precio horas extraordinarias.- Se toma como base para el cálculo la cantidad de **doce euros con sesenta y ocho céntimos (12,68 €.-) sin IVA**, base de licitación para las horas extraordinarias.

Se calificará con **cinco (5) puntos** la oferta económica mas baja, valorándose el resto de ofertas aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración} = \frac{\text{Oferta económica más baja} \times \text{Máxima puntuación del criterio}}{\text{Oferta económica a valorar}}$$

Al ser el precio ofertado uno de los criterios de adjudicación se considerará como baja desproporcionada o anormal, aquella que sea superior en 5% a la media aritmética de las bajas realizadas por los licitadores y en tal caso procederá lo establecido en el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



5.1.3.-Mejoras.- Se considerarán mejoras al servicio, puntuables con arreglo a lo establecido en los criterios de adjudicación y **siempre que se incluyan en la proposición sin coste adicional:**

5.1.3.1.- Mejoras materiales.- Hasta un máximo de **quince (15) puntos.**

Contenedores higiénicos sanitarios.

La instalación y recogida de contenedores higiénicos en los aseos de señoras de las instalaciones y dependencias durante toda la vigencia del contrato y sus prórrogas, siempre que la proposición incluya:

- ✓ La reposición de dichas unidades con carácter mensual.
- ✓ Acreditación de que, tanto la instalación como la reposición y mantenimiento, serán efectuados por una empresa debidamente autorizada por Organismo competente para el transporte y gestión de residuos higiénicos sanitarios, con carácter previo a la informatización del contrato.

Los contenedores higiénicos sanitarios deberán tener las siguientes características:

- Medidas: 60x30x20.
- Trampilla basculante que permita introducir las compresas y tampones higiénicos, y que a su vez impida ver su contenido, ya que deben estar herméticamente cerrados.
- Cada unidad deberá estar debidamente esterilizada, suprimiendo cualquier bacteria u olor desagradable.

Límite máximo de unidades a instalar/valorar: **Veinte unidades.**

Valoración a efectos de aplicación de los criterios de adjudicación: **45 €/unidad mas IVA**

Bacteriostáticos

Instalación de bacteriostáticos en los inodoros de las instalaciones pertenecientes a la Concejalía y contempladas en el presente pliego, hasta un máximo de **veinte unidades**, con inclusión de mantenimiento y reposición de bactericida homologado, como mínimo una vez cada 60 días, durante la vigencia del contrato y todas sus prórrogas.

Valoración a efectos de aplicación de los criterios de adjudicación: **71 €/unidad mas IVA**

Alfombras anti suciedad/felpudos

Será considerada como mejora la instalación, mantenimiento y reposición de FELPUDOS DE SILICONA DE ALTA DENSIDAD de 1,20 X 90 incluido corte y perfilado, en los accesos y zonas de paso de las instalaciones de la Concejalía, debiendo limpiarse a diario, tanto el felpudo como la superficie donde poya, durante toda la vigencia del contrato, incluidas sus prórrogas.

El límite máximo a ofertar será de **100 m²**

Valoración a efectos de aplicación de los criterios de adjudicación: **102 €/ m² mas IVA**

Alfombras bactericidas

Será considerada como mejora la instalación, mantenimiento y reposición de alfombras anti-bacterianas, fungicidas y aislantes para ambientes húmedos, que deberán ser además drenantes, con propiedades antimicrobianas, y antideslizantes. Se colocarán en las instalaciones que así lo requieran a juicio del Servicio de Instalaciones Deportivas de la Concejalía.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Deportes

El límite máximo a ofertar será de **30 m²**

Valoración a efectos de aplicación de los criterios de adjudicación: **118 €/ m² mas IVA**

Se otorgarán **quince (15) puntos** a la oferta, si se da el caso, que alcance la cantidad resultante de multiplicar el máximo de unidades a ofertar de cada elemento constitutivo de mejora por su precio de referencia, que asciende a un total de **dieciséis mil trescientos euros (16.300 €.-) más IVA**. Las ofertas se valorarán de forma directamente proporcional.

5.1.3.2.-Horas extraordinarias sin coste adicional: Se considerará como mejora al contrato, valorándose como tal, la puesta a disposición la Concejalía de horas de limpieza sin coste, fuera del plan de trabajo, en horario y jornada a elección de la Concejalía y a solicitud del mismo. Los licitadores deberán ofertar número de horas al mes sin coste adicional.

Se valorará con un máximo de **quince (15) puntos** la proposición que ofrezca la mayor cantidad de horas extraordinarias mensuales sin coste adicional, hasta un máximo de 100 horas/mensuales, valorándose el resto de ofertas de forma proporcional.

5.2.- Criterios ponderables en función de un juicio de valor hasta veinticinco (25) puntos

Los licitadores presentarán un **PLAN GENERAL DE LIMPIEZA** independiente de cada instalación. Deberá incluir los horarios de prestación real del servicio (se valorará el tiempo real de prestación del servicio, tanto dentro como fuera del horario de apertura).

El protocolo de actuaciones para sustituciones de emergencia o por bajas de larga duración (**se valorará el menor tiempo de respuesta y los medios utilizados**). El protocolo a realizar en el control de operaciones (**se valorará la forma de control, los medios utilizados y la periodicidad de los mismos**). Cualquier otro protocolo que el licitador estime conveniente para ser tenido en cuenta.

Se valorarán los planes presentados por los licitadores, de acuerdo con una valoración máxima de **veinticinco (25) puntos**, valorándose del resto de las ofertas de forma proporcional.

6.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Incumbe al Adjudicatario, el cumplimiento de las obligaciones que impongan las leyes, reglamentos y disposiciones vigentes en materia referente a la prestación de los servicios, de ámbito laboral y Seguridad e Higiene, Industrial, de Seguridad Social, Accidentes de Trabajo, pago de contribuciones, etc., quedando, el Ayuntamiento, exento de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento, que el Adjudicatario pudiera hacer de dichas disposiciones.

El Adjudicatario presentará mensualmente el informe de evolución de las incidencias de cada mes por instalación, elaborado conforme al protocolo de actuación establecido.

7.- SUBCONTRATACIÓN.

No se permite la subcontratación del Servicio



8.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El Ayuntamiento de Granada podrá modificar el contrato en los siguientes supuestos:

- Cierre estacional de instalaciones
- Por la incorporación de nuevas instalaciones deportivas
- Cierre total o parcial por obras y reformas de instalaciones
- Cesiones de gestión de instalaciones a otras entidades
- Incremento de plantilla propia
- Actividades de carácter extraordinario
- Eventos culturales o deportivos
- Arrendamiento a terceros o cesión para la celebración de actividades

Dichas modificaciones, no podrán superar en ningún caso, tanto al alza como a la baja, el 10% del presupuesto del mismo, sin derecho alguno del adjudicatario a reclamar ninguna indemnización.

9. -PENALIZACIONES

9.1.- Infracción leve.

- No acatar las instrucciones dictadas por el responsable del contrato y por el interlocutor único de la Concejalía

La *penalidad* consistirá en un porcentaje de hasta el 2 % del presupuesto del contrato.

9.2.- Infracción grave.

- Retraso en la incorporación y no sustituir en el tiempo máximo de respuesta.
 - El uso del móvil o cualquier otro dispositivo, mientras se presta el Servicio de manera continua.
 - Falta de uniformidad del personal que presta el servicio.
 - La falta de realización de los controles de servicio establecidos por la Concejalía.
 - La falta de realización del cumplimiento del Protocolo de actuación establecido a la firma del contrato.
- El incumplimiento reiterado de la calidad de los servicios.
 - La utilización de elementos materiales o personales sin autorización expresa.
 - El ocultamiento o falseamiento de información que sobre controles y partes de trabajo esté obligado el contratista a realizar diariamente.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Deportes

■ La no realización de las prestaciones o la realización de las mismas de forma defectuosa, con repercusión para la salubridad e higiene pública e incumplimiento de la normativa legal.

■ La reiteración de dos faltas leves.

■ Y en todo caso se considerará *infracción grave* toda ejecución defectuosa del contrato que suponga una perturbación en la ejecución del objeto del mismo sin que impida su ejecución.

La *penalidad* consistirá en un porcentaje de hasta el **8 %** del presupuesto del contrato.

9.3.- Infracción muy grave

-El ocultamiento o falseamiento de información sobre asuntos relacionados con la prestación del servicio.

- La reiteración de dos faltas graves.

- No aportar las mejoras a las que la empresa se comprometa en su oferta.

- Incumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social.

- Incumplimiento de la obligación de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

- Y en todo caso se entenderá como *infracción muy grave* toda ejecución defectuosa del contrato que impida su ejecución o que suponga el incumplimiento de las condiciones esenciales de la ejecución del mismo. **10 %** del presupuesto del contrato.

Granada a 5 de octubre de 2015

Beatriz de Andrés Docio

Jefa de Servicio de Instalaciones



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Deportes

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ANEXO II

CENTRO	TIPO INSTALACION		PRECIO MES		PRECIO AÑO
			SIN IVA	CON IVA	
Oficinas Palacio de los Deportes	OFICINAS	MAS 250 M2	1.014,40 €	1.227,42 €	14.729,09 €
Centro de Medicina Deportiva	OFICINAS	250 M2	380,40 €	460,28 €	5.523,41 €
Centro de Padel Sierra Nevada	POLIDEPORTIVO	PAD + SAL	443,80 €	537,00 €	6.443,98 €
Complejo Deportivo Aynadamar	CD A	PAB+ CAM + POL+ PAD +SAL	1.521,60 €	1.841,14 €	22.093,63 €
Complejo Deportivo Bola de Oro	CD AB	PIS+PAB+ POL+ PAD +SAL	5.325,60 €	6.443,98 €	77.327,71 €
Complejo Deportivo Chana	CD AB	PIS+ PAB+ CAM+POL+PAD+SAL	5.325,60 €	6.443,98 €	77.327,71 €
Complejo Deportivo Cerrillo Maracena	CD A	PAB+ CAM+ POL	1.521,60 €	1.841,14 €	22.093,63 €
Complejo Deportivo Nuñez Blanca	CD AB	ATL+PIS+PAB+POL+PAD+SAL	5.325,60 €	6.443,98 €	77.327,71 €
Complejo Deportivo Paquillo Fernández	CD A	PAB+ CAM+ PAD+SAL	1.521,60 €	1.841,14 €	22.093,63 €
Polideportivo San Francisco Javier	POLIDEPORTIVO	CAM +POL	570,60 €	690,43 €	8.285,11 €
Polideportivo Felix Rguez de la Fuente	POLIDEPORTIVO	CAM +POL	570,60 €	690,43 €	8.285,11 €
Piscina Arabia	AI SLADA CUBIERTA B	PIS	3.804,00 €	4.602,84 €	55.234,08 €
HORAS EXTRAORDINARIAS	(ANUALES)	500 horas	6.340,00 €	7.671,40 €	7.671,40 €
			33.665,40 €	40.735,13 €	404.436,21 €

TIPO DE INSTALACION	AÑO 2016
AI SLADA	Son aquellas instalaciones con un espacio deportivo (o el mismo repetido) pueden ser de dos tipos según si el espacio es cubierto o descubierta
AI SLADA DESCUBIERTA	PISTA DEPORTIVA o CAMPO FUTOL 278,96 €
AI SLADA CUBIERTA A	PABELLON 887,60 €
AI SLADA CUBIERTA B	PISCINA 3.804,00 €
POLIDEPORTIVO	Son aquellas instalaciones con varios espacios deportivos todos descubiertos
POLIDEPORTIVO	VARIOS ESPACIOS DEPORTIVOS DESCUBIERTAS 570,60 €
COMPLEJO DEPORTIVO	Son aquellas instalaciones con varios espacios deportivos al menos uno cubierto
CD A	COMPLEJO DEPORTIVO CON PABELLON 1.521,60 €
CD B	COMPLEJO DEPORTIVO CON PISCINA 4.680,00 €
CD AB	COMPLEJO DEPORTIVO CON PABELLON Y PISCINA 5.325,60 €